



Contrato para la adquisición de: **BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO)** que celebran por una parte el **Instituto Mexicano Del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **Lic. Sergio Pérez Aguilera**, en su carácter de apoderado legal y, por la otra la empresa **Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Héctor Maldonado Echevarria**, en su carácter de representante legal y cuando en el presente instrumento, se haga referencia a los contratantes, a estos se les denominara "**LAS PARTES**", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

"**LAS PARTES**", manifiestan que en caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

DECLARACIONES:

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y servicios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el **Lic. Sergio Pérez Aguilera**, en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número **82016** de fecha **2 de mayo de 2007** otorgada ante la fe del **Lic. José Ignacio Senties Laborde** Notario Publico numero **104** de la ciudad de **México D.F.** inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número **142 de la sección III** del registro y con fundamento en el Artículo **277 F** de la invocada Ley, se encuentra autorizado a celebrar contratos que rebasen las asignaciones presupuestarias aprobadas para el presente ejercicio fiscal.

I.4.- Funge como Administrador del presente el área usuaria representada por el funcionario que se describe en las firmas del presente contrato, quien es responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por "**LAS PARTES**".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de: **BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO)**.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "**EL INSTITUTO**", cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio No. 099001670000/DDP/155/1039 el cual forma parte de este contrato como **anexo número 2 (Dos)**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-019GYR005-N146-2012**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha **11 de Septiembre de 2012**, La Coordinación Delegacional De Abastecimiento Y Equipamiento, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.9- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Calzada Del Ejercito Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junipero Serra En Tepic, Nayarit. C.P. 63160.**

II.- "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **23,149** de fecha **19 de junio de 1998** pasada ante la fe del Lic. **Jaime Ernesto De Jesús Acosta Espinoza**, Notario Público suplente adscrito y asociado al titular número **29** de la Ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, registro público de la propiedad y comercio bajo inscripción **333-334** del tomo **677** del libro primero del registro de comercio. Agregado con numero **15** al apéndice **2825** de fecha **30 de junio de 1998**.

II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **11,910** de fecha **28 de abril de 2009**, pasada ante la fe del Lic. **Pablo González Vázquez**, Notario Público número **35**, de la Ciudad de **Zapopan, Jalisco**, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en **Compra, venta, fabricación, comisión, consignación, distribución, representación, maquila, arrendamiento, importación, exportación, exportación de toda clase de objetos de oficina, muebles, computadoras, maquinas de escribir, copiadoras, todo tipo de artículos de papelería para ese fin, así como de sus materias primas e insumos para la fabricación comercialización en general de los mismos, etc.**

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **EPR-980619-AN5** y su número de proveedor es **00029956**.

II.5.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos **50 y 60**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.7- En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente (**\$300,000.00**), deberá considerar lo siguiente:

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla **I.2.1.16** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **28 de diciembre de 2011**, de conformidad con lo previsto en el artículo **32D**, del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Gobernador Cuatrecasas No. 1672, Colonia Morelos Guadalajara, Jalisco, c.p. 44910.**



Hechas las Declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a recibir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo número 1 (Uno)**, en el que se identifica la cantidad total de los bienes a adquirir.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto total para pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$420,235.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **anexo número 1 (Uno)**.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizara en pesos mexicanos, dentro de los **20 días naturales** posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

El **Original y copia de la factura** que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la ley y la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, numero de "EL PROVEEDOR", numero de contrato o pedido, en su caso, que ampara (n) dicho (s) bien (es), numero de fianza y denominación social de la afianzadora, así como el **original de la remisión, Anexo Número 3 (Tres)** y el acta de **entrega recepción, según Anexo Número 4 (Cuatro)**, debidamente requisitados, que ampara(n) dichos bienes, así como aquellos bienes que así lo requieran deberán de estar instalados, estar en operación y haber capacitado al personal designado para ello, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 14:00 horas, en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada del Ejercito Nacional no. 14 Fraccionamiento Fray Junípero Serra código postal 63160 Tepic, Nayarit.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del **artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO", efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en El Departamento de Presupuesto Contabilidad y Tramite de las Erogaciones ubicado en Avenida del Ejercito Nacional Número 14, Fracc. Fray Junípero Serra c.p. 63120 en Tepic, Nayarit en horario de 9:00 a 16:00 hrs., petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR005-N146-2012
BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,
EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO E200218

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entreguen bienes "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Para Bienes Inventariables.- La entrega de los bienes, y en su caso, la instalación, puesta en operación y capacitación, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" deberá realizarse dentro de los **60 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato**, en el lugar que se indica en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte del presente contrato. La instalación y puesta en operación deberá realizarse en las fechas y horarios que se establezcan previa coordinación con el responsable del lugar de destino, en horarios de 9:00 a 14:00 hrs.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar y, en su caso, efectuar la instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "**Remisión del Pedido**" conforme al formato contenido en el **Anexo número 3 (Tres)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA: La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Para Bienes Inventariables.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados en el **Anexo número 1 (Uno)**. Así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en las cédulas o fichas técnicas especificadas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación, capacitación y puesta en operación, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por

4 A



recibidos y aceptados los bienes. Salvo en los casos que el área usuaria determine postergar fecha para dicha instalación, capacitación y puesta en operación, "EL PROVEEDOR" firmara carta compromiso donde se especificara previamente la fecha para cumplir con lo anterior.

En los supuestos de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con las fechas solicitadas por "EL INSTITUTO" para los bienes que requieran instalación, capacitación y puesta en operación de los bienes asignados, estipuladas en el acta entrega recepción y en la carta compromiso requerida en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" conforme al formato contenido en el **Anexo número 3 (Tres)** del presente contrato en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula d"EL INSTITUTO" de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a llevar a cabo la apertura, capacitación y puesta en operación de los bienes asignados, en las fechas horarios y lugares estipulados en el presente contrato y conjuntamente con la unidad médica o área que recibe, elaborar **acta entrega recepción**, según **Anexo Número 4 (Cuatro) el cual deberá estar debidamente firmado y sellado por la unidad**, donde se especifique que cumplió con su entrega, capacitación y puesta en operación de dichos equipos. Este documento, debe ser en original y sus cuatro copias., En caso de que no requieran de instalación capacitación y puesta en operación deberán especificarlo en la misma **acta entrega recepción**. Siendo requisito indispensable dicho documento para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

(En equipo médico, se deberá incluir, adicionalmente y, en su caso, el texto siguiente:)

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Plazo de garantía del bien.
5. Número del contrato."

(En tratándose de instrumental médico, se deberá incluir, adicionalmente y, en su caso, el texto siguiente:)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR005-N146-2012
BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,
EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO E200218

Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia. "EL INSTITUTO" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTIAS.- "EL PROVEEDOR" entregará las garantías que se relacionan a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES: Para Bienes de Inversión.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por **(36) meses** contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", de acuerdo a la siguiente clasificación.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y serán firmados por su representante

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)** que forma parte del presente contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de "EL INSTITUTO" en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a satisfacción de "EL INSTITUTO", con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento. De Finanzas Delegacional ubicada en Av. Del Ejercito Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra C.P. 63160 Tepic Nayarit México.



DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a El proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede y de conformidad con el artículo 81 primer párrafo y fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones garantizadas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, primer y segundo párrafos, inciso II) y último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo número 1 (Uno)	"Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
Anexo número 2 (Dos)	"Disponibilidad presupuestal"
Anexo número 3 (Tres)	"Remisión del Pedido"
Anexo número 4 (cuatro)	"Acta Recepción de Entrega"
Anexo número 5 (cinco)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 NACIONAL
 No: LA-019GYR005-N146-2012
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,
 EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO E200218

DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2010, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGESIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 17 de Septiembre al 10 de diciembre de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, el 17 de Septiembre de 2012.

"EL INSTITUTO"

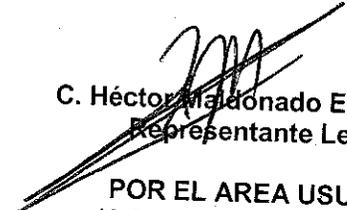
Instituto Mexicano Del Seguro Social

"EL PROVEEDOR"

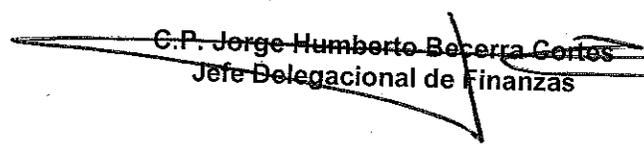
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.


 Lic. Sergio Pérez Aguilera
 Delegado estatal en Nayarit

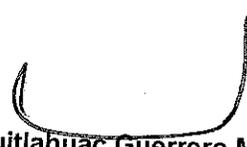
POR EL AREA USUARIA
 (Administra este Contrato)

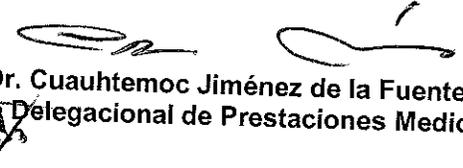

 C. Héctor Maldonado Echevarria
 Representante Legal

POR EL AREA USUARIA
 (Administra este Contrato)

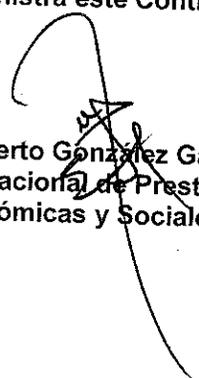

 G.P. Jorge Humberto Becerra Cortes
 Jefe Delegacional de Finanzas

POR EL AREA USUARIA
 (Administra este Contrato)


 Felipe Cuitlahuac Guerrero Meza
 Subdelegado


 Dr. Cuauhtemoc Jiménez de la Fuente
 Jefe Delegacional de Prestaciones Medicas

POR EL AREA USUARIA
 (Administra este Contrato)


 Dr. Humberto González Garibaldi
 Jefe Delegacional de Prestaciones
 Económicas y Sociales.



ANEXO NO. 1 (Uno)
 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE PREI	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
271	511	076	0708	01	01	000000000016563	PZA	19	VERSA	MEXICO	\$7,678.00	\$145,882.00
274	511	619	1122	01	01	000000000016604	PZA	1	VERSA	MEXICO	\$5,169.00	\$5,169.00
276	519	104	0517	00	01	000000000019131	PZA	48	VERSA	MEXICO	\$5,608.00	\$269,184.00

DISTRIBUCION DE BIENES INVENTARIABLES A UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS

La entrega de los bienes, y en su caso, la instalación, puesta en operación y capacitación, a entera satisfacción del Instituto deberá realizarse dentro de los **60 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato**. Dentro de las fechas y horarios que se establezcan a continuación, previa coordinación con el responsable del lugar de destino, en horarios de 9:00 a 14:00 hrs.

PAR TIDA	CLAVE PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRE SEN TACION	FINAN ZAS	PREST. ECONOM ICAS	SUBDELE GACION	HGZ 1	UMF 5	UMF 6	HGSZ MF8	HGZ MF 10	HGSZ MF15	UMF 19	UMF 24	CANTIDAD TOTAL	
271	16563	511	076	0708	01	01	PZA	19												19
274	16604	511	619	1122	01	01	PZA		1											1
276	19131	519	104	0417	00	01	PZA		2	15	6	3	4	4	6	4		4		48

PARTIDA NO. 271

PARTIDA	CLAVE PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
271	16563	511	076	0708	01	01	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE FABRICADO A BASE DE: 1.- BASE Y REFUERZOS EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 18, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* Y RESBALONES INTEGRALES EN LA BASE. 2.- CAJA FUERTE A PRUEBA DE ROBO CON CERRADURA DE TRES POSICIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 No: LA-019GYR005-N146-2012
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,
 EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO E200218

PARTIDA NO. 274

PARTIDA	CLAVE PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
274	16604	511	619	1122	01	01	MESA PARA JUNTAS DE 8 LUGARES.



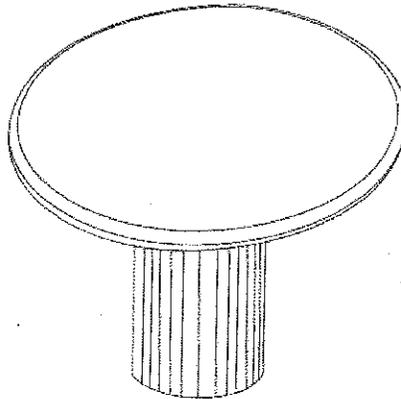
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
 DIVISION DE PROYECTOS
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

1 / 5

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO
 AREAS ADMINISTRATIVAS

CLAVE IMSS
 VER NOTA

DESCRIPCION
 MESA CIRCULAR PARA JUNTAS
 DE 4, 8 Y 10 LUGARES FABRICADA EN MDF



PERSPECTIVA

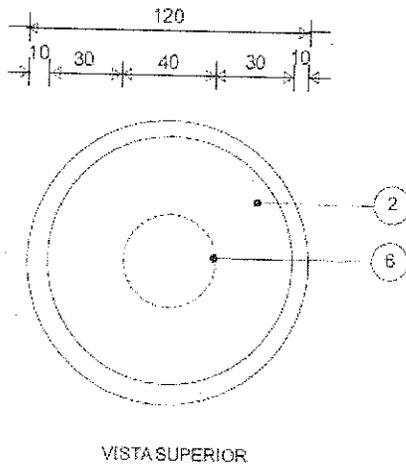
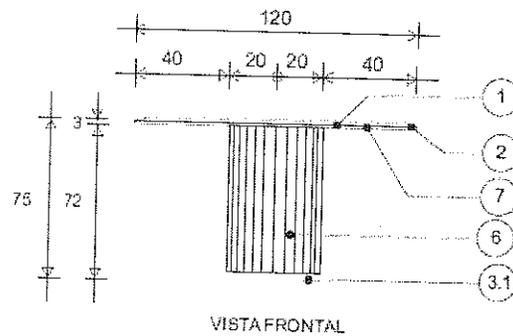
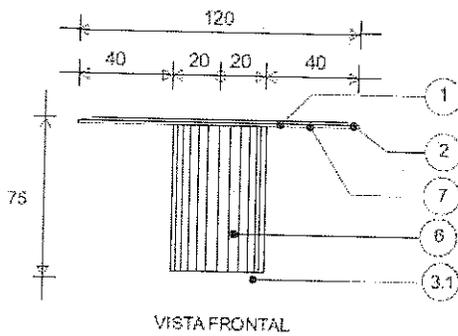
SE ILUSTRAN LA DE 4 LUGARES



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
 DIVISION DE PROYECTOS
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

2 / 5

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS VER NOTA	DESCRIPCION MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4, 8 Y 10 LUGARES FABRICADA EN MDF
AREAS ADMINISTRATIVAS		



MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4, 8 Y 10 LUGARES	
LUGARES	DIAMETRO
4	120 cm.
8	160 cm.
10	170 cm.

ESPECIFICACIONES GENERALES:

1. FIBRA DE MADERA DE MEDIADENSIDAD (MDF)
2. CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA TIPO 4410 MAHOGANY ALP3, POLYURETANO O EQUIVALENTE, O LAMINADO PLASTICO, ACABADO Y COLOR SEGUN MUESTRA IMSS
- 3.1. REGATONES AJUSTABLES.
6. SOPORTE DE CUBIERTA
7. TRASCARA

DIMENSIONES GENERALES 120 & 160 & 170 diam. x 75 cm	A PAÑOS	A CIELES	ACOT. CMS.	ESCALA GRAFICA: 	FECHA 2004
---	---------	----------	---------------	---------------------	---------------

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOBILIARIO

[Handwritten signature]



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
 DIVISION DE PROYECTOS
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

3 / 5

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS VER NOTA	DESCRIPCION
AREAS ADMINISTRATIVAS		MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4, 8 Y 10 LUGARES FABRICADA EN MDF

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 1 CUBIERTAS Y MESAS DE TRABAJO. (RECTAS, CURVAS, RADIALES, Y PENINSULARES)
 ESTAS DEBERAN ESTAR FABRICADAS CON TABLEROS INDEPENDIENTES DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (M.D.F. "MEDIUM DENSITY FIBERBOARD"), DE 1.9cm A 3.1cm. DE ESPESOR CON LAS SIGUIENTES PROPIEDADES:

DENSIDAD	737	KG/m ³
ADHESION INTERNA	6.7	Kg/m ³
MODULO DE RUPTURA	330	Kg/m ³
MODULO DE ELASTICIDAD	33,100	Kg/m ³
DUREZA	453	Kg. JANKA MODIFICADO
RETENCION ALTORNILLO POR CARA	136	Kg.
RETENCION ALTORNILLO POR CANTO	102	Kg.
ABSORCION DE AGUA	6%	PRUEBA DE 24 Hs PROMEDIO
HINCHAMIENTO	4%	PRUEBA DE 24 Hs PROMEDIO
CONTENIDO DE HUMEDAD	6.5%	SOBRE BASE ANHIDRA
EXPANSION LINEAL	0.21%	50% AL 90% POR HORA
TOLERANCIA EN ESPESOR	±2.00 mm.	

EN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES EL CANTO DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO DEBERA SER ERGONOMICO TIPO CASCADA EN LAS ZONAS DE TRABAJO O SEMIBOLEADO. ASI MISMO LA TRASCARA O CARA INFERIOR DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO DEBERA ESTAR SELLADA CON ESMALTE PARAMADERA, BACKER FENOLICO U OTRO MATERIAL QUE GARANTICE EVITAR LA PENETRACION DE HUMEDAD, Y CONTARA CON PERFORACIONES Y DISPOSITIVOS PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES.

- 2 ACABADO EN SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES.
 EL RECUBRIMIENTO EN SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES, DEBERAN SER DE CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA, LAMINADA EN ALTA PRESION CON RESPALDO DE PAPEL KRAFT IMPREGNADO DE RESINA FENOLICA, GRADO POSTFORABLE TIPO 4410 MAHOGANY ALP 3 O EQUIVALENTE SEGUN MUESTRA IMSS EN CARAS VISTAS, EL CUAL DEBERA TENER LAS SIGUIENTES PROPIEDADES (O LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION COLOR GRIS SEGUN MUESTRA IMSS).

PRUEBAS LD3

ESPESOR NOMINAL		0.07 mm ± 0.001 mm.
TAMAÑO HOJA		1.25 x 2.50 m
ACABADO		SEMI-MATE
RESISTENCIA AL FUEGO		CLASE III (C)
FORMADO EN FRIO		10cm RADIO
POST-FORMADO A 142°C		
PARALELO AL GRANO	3.14	9.5mm
PERPENDICULAR AL GRANO		22mm
RESISTENCIA AL CALOR RADIAL	3.10	80min.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
 DIVISION DE PROYECTOS
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

4 / 5

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS VER NOTA	DESCRIPCION
AREAS ADMINISTRATIVAS		MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4, 8 Y 10 LUGARES FABRICADA EN MDF

RECOMENDACIONES PARA LA COLOCACION DE LA CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA Y LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION:

PRECONDICIONAR CHAPA Y SUSTRATO A LA MISMA CONDICION DE TEMPERATURA Y HUMEDAD 48 HORAS ANTES DE ADHERIRLO.

UTILIZAR ADHESIVOS DE CONTACTO O PVAc CON COBERTURA DE 100%
 LOS PANELES EN APLICACION VERTICAL NO DEBEN EXCEDER 61cm DE ANCHO. EN CASO DE QUE EXCEDA, UTILIZAR PRENSA CALIENTE O FRIA CON PEGAMENTO PVAc.
 LOS PANELES DEBERAN BALANCEARSE CON MATERIAL EQUIVALENTE: CHAPA DE MADERA, CONTRACHAPA O LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION.

ASI TAMBIEN EL ACABADO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN CUALQUIER MODULO ENCHAPADO O CANTEADO PODRA SER EN CHAPA DE MADERA NATURAL LA CUAL SE LLEVA A TRAVES DE UN PROCESO DE APLICACION DE BARNIZ EN SIETE CAPAS CON EL OBJETO DE IR DEPOSITANDO LOS DIFERENTES MATERIALES DE ACABADO. PASO A PASO, Y DE ESTA MANERA LOGRAR QUE LAVETA DEL SUSTRATO O CHAPA DE MADERA NATURAL QUEDE RESALTADA Y NO SE PIERDA LAVETA DE LA MISMA O QUEDE OCULTA.

LA CARACTERISTICA DE LA CHAPA DE MADERA NATURAL A UTILIZAR DEBERA SER DE MADERA ESTUFADA Y SELECCIONADA DE 0.7mm DE ESPESOR. LAS ETAPAS DE APLICACION DEL BARNIZ DEBERAN SER CON LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS.

- PRE-TINTA
- LAVADO DE PRE-TINTA
- TINTA MANCHA DE APLICACION DE LUCES
- FONDO DE POLIURETANO ULTRAVIOLETA
- LACA DE POLIURETANO
- SOMBRA
- DOS CAPAS FINALES DE LACA DE POLIURETANO APLICADAS A BASE DE UN SISTEMA DE "CORTINA"

CON EL PROCESO ANTERIOR SE DEBERA GARANTIZAR UNA RESISTENCIA DE LAS SUPERFICIES DE MADERA EQUIVALENTE A LOS 200 CICLOS.

LAS MESAS RADIALES, PENINSULARES U ORGANICAS DEBERAN SER CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION (POST-FORMABLE); O CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA O CHAPA DE MADERA NATURAL NO PERMITE MAQUINAR ESTAS FORMAS EN SUS CANTOS, POR LO QUE DEBERA SER A BASE DE CABECEADO CON MADERA MACIZA DEL MISMO TIPO Y CON LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA PARA GARANTIZAR 200 CICLOS EN MUEBLES ENCHAPADOS CON MADERA O LAS PROPUESTAS QUE LOS PROVEEDORES SUGIERAN QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO PREVIA EVALUACION POR EL IMSS.

- 3
- 3.1 REGATONES
NIVELADORES METALICOS DE ALTURA AJUSTABLE CON ACABADO CROMADO.
- 6 ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECION DE SUPERFICIES DE TRABAJO Y DEMAS ACCESORIOS, PODRAN SER A BASE DE MENSULAS DE SOPORTE DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CALIBRE 14
 NOTA: EN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES EL LIMITE MINIMO DE CARGA SERA DE 100 Kg POR ELEMENTO DE SOPORTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 No: LA-019GYR005-N146-2012
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,
 EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO E200218



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
 DIVISION DE PROYECTOS
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

5 / 5

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO
 AREAS ADMINISTRATIVAS

CLAVE IMSS
 VER NOTA

DESCRIPCION
 MESA CIRCULAR PARA JUNTAS
 DE 4, 8 Y 10 LUGARES FABRICADA EN MDF

CUBIERTAS, MESAS RADIALES, OVALES Y PENINSULARES DEBERAN ESTAR ADOSADAS DEBERAN SER SOPORTADAS CON UNA MENSULA A TODO LO ANCHO DE LA PARTE RECTA DE LA MESA Y SOPORTADAS CON UNA PATA (BASE) TIPO OVAL, O CILINDRICA DE 15cm. (6") DE SECCION MINIMA O DE DIAMETRO. FABRICADAS EN ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 16, O EN ALUMINIO EXTRUIDO, NO RECICLADO, ALEACION 6063 DUREZA T5. TODOS LOS CASOS CONTARAN CON NIVELADORES DE ALTURA AJUSTABLE DE 5cm. PASADO POR EL PROCESO DE LIMPIEZA Y ACABADO CON PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA ENTRE 210 Y 240°C. PARA LOGRAR UNA DUREZA DE SUPERFICIE QUE SOPORTE EL RAYADO DE UN LAPIZ 5H, O EN EL CASO DEL ALUMINIO ACABADO EN ANODIZADO DURANODICK NEGRO.

7. TRASCARA O CARA INFERIOR DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO ESTARAN SELLADAS CON ESMALTE PARA MADERA, BACKER FENOLICO U OTRO MATERIAL QUE GARANTICE EVITAR LA PENETRACION DE HUMEDAD Y CONTAR CON PERFORACIONES Y DISPOSITIVOS PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES.

NOTA: ACABADO DE LOS ELEMENTOS METALICOS EN ZONA DE VISTAS Y NO VISTAS:
 TODOS LOS ELEMENTOS DE SOPORTE, ESTRUCTURAS, ZOCLOS, Y OTROS, DEBERAN SER SOMETIDOS AL PROCESO DE LIMPIEZA Y PREPARACION, A FIN DE RECIBIR EL ACABADO BASE DE PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA ENTRE LOS 210 Y LOS 240 GRADOS CENTIGRADOS PARA GARANTIZAR UNA DUREZA DE SUPERFICIE QUE SOPORTE EL RAYADO DE UN LAPIZ 5H, O EN EL CASO DEL ALUMINIO TAMBIEN PODRA LLEVAR UN ACABADO EN ANODIZADO DURANODICK NEGRO U OTRO SEGUN MUESTRA IMSS.

NOTA:

CLAVE IMSS	DESCRIPCION
511.619.1114	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF
511.619.1122	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 8 LUGARES FABRICADA EN MDF
511.619.1130	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 10 LUGARES FABRICADA EN MDF

18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR005-N146-2012
BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,
EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO E200218

PARTIDA NO. 276

PARTIDA	CLAVE PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION
276	19131	519	104	0417	00	01	<p>BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO). CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: PROFUNDIDAD TOTAL: 60 A 65 CM. ALTURA TOTAL: 77 A 85 CM. LARGO TOTAL: 180 A 193 CM. PARA LA BANCA DE 3 PLAZAS. LARGO TOTAL POR LUGAR (PLAZA): 55 A 58 CM. PROFUNDIDAD TOTAL DE ASIENTO: 45 A 50 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. POR LUGAR (LA CARGA SERA VIVA, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO). PARTES COMPONENTES: 1.- ASIENTO Y RESPALDO DE LAMINA ACERO. 2.- PORTABRAZOS DE ALUMINIO. 3.- BASES (PATAS) DE ALUMINIO. 4.- REGATONES NIVELADORES. 5.- SOPORTE HORIZONTAL DE TUBO O PERFIL DE LAMINA DE ACERO. 6.- REFUERZO DEL ASIENTO Y RESPALDO. ASIENTO Y RESPALDO: EL ASIENTO Y RESPALDO SERAN FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA, A BASE DEN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO (C.R) CALIBRE 12 COMO MINIMO. CON DISEÑO ERGONOMICO, ASI MISMO, DEBERA PRESENTAR EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESPALDO (ZONA DE ESPALDA ALTA) E INFERIOR DEL ASIENTO (ZONA DE PIERNAS) UN DISEÑO BOLEADO. ASI MISMO. DEBERAN ESTAR PROVISTOS CON REFUERZO INFERIOR, ALOJADO DISCRETAMENTE POR DEBAJO DEL ASIENTO Y EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPALDO, EL CUAL DEBERA GARANTIZAR ESTABILIDAD Y RESISTENCIA, ASI COMO EVITAR LA DEFORMACION O RUPTURA DEL ARTICULO O ALGUNA DE SUS PARTES COMPONENTES. EL ACABADO DEBERA SER EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA DE ENTRE 80 Y 100 MICRAS DE ESPESOR, CON PARTICULAS METALICAS Y RECUBRIMIENTO POLIESTER COLOR GRIS FRIO 2U CODIGO PANTONE. TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO DEBERAN ESTAR PROVISTAS CON PERFORACIONES DE 5 A 7 MM. DE DIAMETRO CON CANTOS SIN FILOS CORTANTES, NI ELEMENTOS DE PUNTA, ASI MISMO, DEBERAN ESTAR REFORZADOS EN SU PERIMETRO, MEDIANTE UN CANTO FABRICADO EN ALUMINIO MACIZO DE FUNDICION O DE INYECCION ALEACION L-2560 O L-2630 O ALUMINIO NO RECICLADO ALEACION 6063 CON DUREZA T-5. EL ALUMINIO UTILIZADO DEBERA SER CON ACABADO PULIDO AL ALTO BRILLO CON ACABADO EN POLVO POLIESTER O ANODIZADO NATURAL. SOPORTE HORIZONTAL: FABRICADO EN PERFIL RECTANGULAR DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO (C.R.) CALIBRE 14 (COMO MINIMO), DE 90 X 45 MM (COMO MINIMO). CON TRATAMIENTO FOSFATIZADO (PARA LIMPIEZA DE ACERO), CON ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA DE ENTRE 80 Y 100 MICRAS DE ESPESOR, COLOR GRIS FRIO 2U CODIGO PANTONE. EL SOPORTE DEBERA ESTAR CALCULADO PARA SOPORTAR AL ASIENTO Y RESPALDO Y SIRVA ESTRUCTURALMENTE PARA LA COLOCACION Y FACIL REPOSICION DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LAS BANCADAS MEDIANTE TORNILLERIA OCULTA O SEMIOCULTA. LOS EXTREMOS DEL SOPORTE HORIZONTAL (VIGA) DEBERAN ESTAR SELLADOS CON EL MISMO MATERIAL, DANDO COMO APARIENCIA DE SER UNA PIEZA MACIZA. SOPORTES VERTICALES; SERAN 2 SOPORTES, UBICADOS EN LOS EXTREMOS DE LA BANCA, CADA UNO DE ELLOS DEBERA ESTAR DISEÑADO EN 2 PIEZAS (1.- BASES Y 2.- REFUERZO DE ASIENTO Y RESPALDO CON PORTABRAZOS), PARA SER ENSAMBLADAS ENTRE SI Y CON EL SOPORTE HORIZONTAL (VIGA), MEDIANTE TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE OCULTA O SEMIOCULTA. LOS SOPORTES VERTICALES EN SU TOTALIDAD, DEBERAN SER FABRICADOS EN ALUMINIO MACIZO DE FUNDICION O DE INYECCION ALEACION L-2560 O L-2630 O ALUMINIO NO RECICLADO ALEACION 6063 CON DUREZA T-5. EL ALUMINIO UTILIZADO DEBERA SER CON ACABADO PULIDO AL ALTO BRILLO, ACABADO EN POLVO POLIESTER O ANODIZADO NATURAL. LAS BASES (PATAS) DEBERAN INCLUIR PREPARACION PARA COLOCAR REGATONES NIVELADORES DE ALTURA VARIABLE. REGATONES NIVELADORES: DEBERAN SER FABRICADAS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON PLATO DE 50.8MM (2 PULGADA) DE DIAMETRO COMO MINIMO, INTEGRADO AL TORNILLO PARA AJUSTE DE ALTURA. CADA REGATON, DEBERA GARANTIZAR, SOPORTAR UN PESO DE 200 KG. COMO MINIMO, SIN SUFRIR DEFORMACIONES O RUPTURA DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS. CRITERIOS QUE DEBERAN SER APLICADOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD: EL DISEÑO DEL PERFORADO DEBERA PERMITIR LA EVACUACION DE RESIDUOS SOLIDOS PEQUEÑOS ASI COMO DE LIQUIDOS. EL PERFORADO DE LA LAMINA DE ACERO DEBERA SER DE CALIDAD PARA EVITAR POSIBLES ACCIDENTES A LOS USUARIOS REALIZADO MEDIANTE ESTAMPACION O CORTE LASER. NO DEBERAN EXISTIR CANTOS AGRESIVOS. SE DEBERAN CONSIDERAR COMO DISEÑO PORTABRAZOS UNICAMENTE EN LOS EXTREMOS. LA CONSTRUCCION DE LAS BANCAS DEBERA CUMPLIR CON LAS NORMAS NACIONALES E INSTITUCIONALES QUE APLIQUEN COMO PRODUCTO TERMINADO. GARANTIA DE 3 AÑOS MINIMO EN PIEZAS CUYO DEFECTO SE DEBA A LA FABRICACION. EL ACERO EMPLEADO DEBERA SER DE PRIMERA CALIDAD LAMINADO EN FRIO. EL ALUMINIO EMPLEADO DEBERA SER DE PRIMERA CALIDAD (NO RECICLADO). EL ENSAMBLE DE LAS PARTES COMPONENTES DE LA BANCA DEBERA SER A BASE DE TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE OCULTA O SEMIOCULTA, ASIMISMO DEBERA SER COLOCADA CON APLICACION DE FIJADOR/SELLADOR "LOCTITE" GRADO REMOVIBLE QUE EVITE QUE LA MISMA SE AFLOJE CON EL USO. EL PORTABRAZOS DEBERA SER CON DISEÑO ANATOMICO ACORDE AL DE LAS BASES (PATAS) DE 35 A 42 MM DE ANCHO Y DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO PULIDO AL ALTO BRILLO.</p>



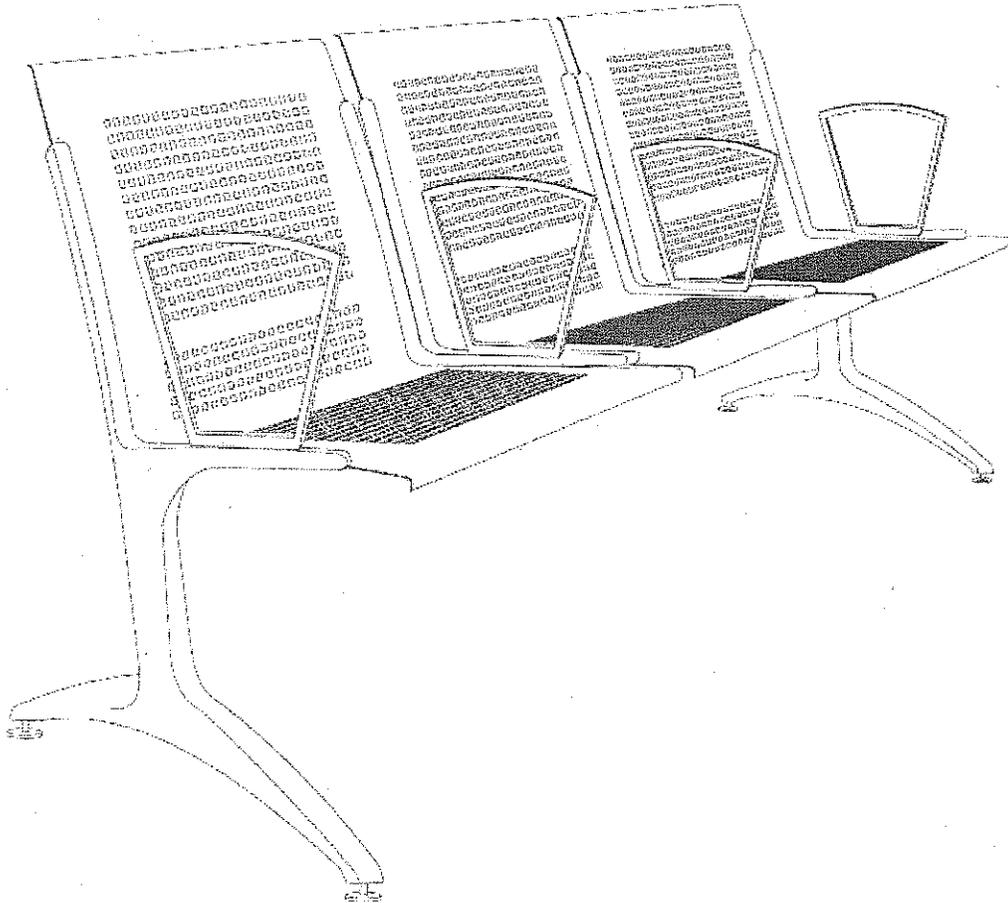
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR005-N146-2012
BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,
EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO E200218

1/5

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
TODAS LAS UNIDADES	519.104.0491	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO)
	519.104.0509	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO)



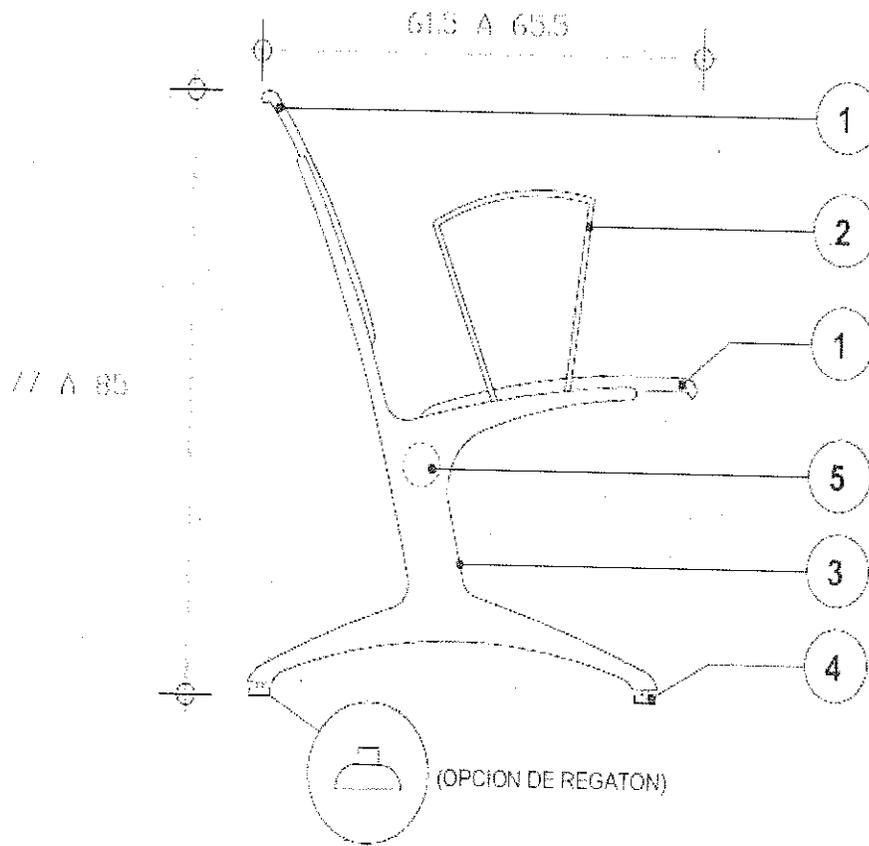
PERSPECTIVA.

SE ILUSTRAN LA DE 3 LUGARES

LA FIGURA NO INDICA DISEÑO ESPECIFICO



TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
TODAS LAS UNIDADES	519.104.0497	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO)
	519.104.0508	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO)



VISTA LATERAL

LA FIGURA NO INDICA DISEÑO ESPECIFICO



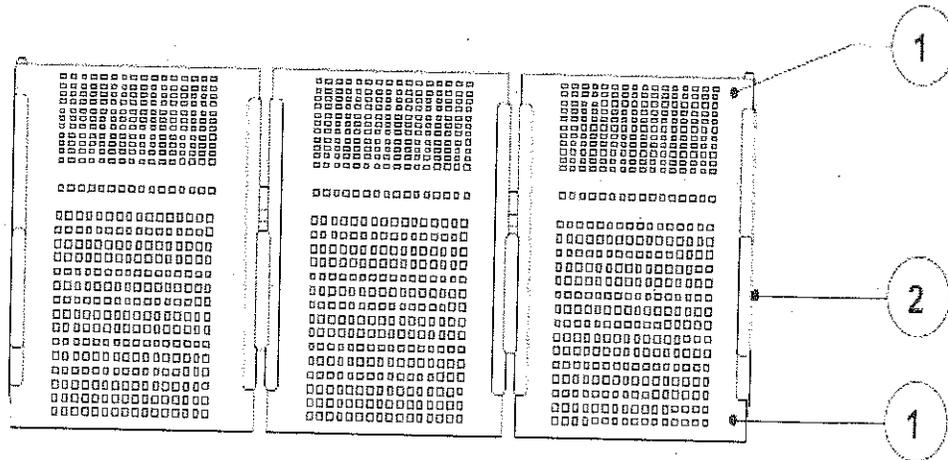
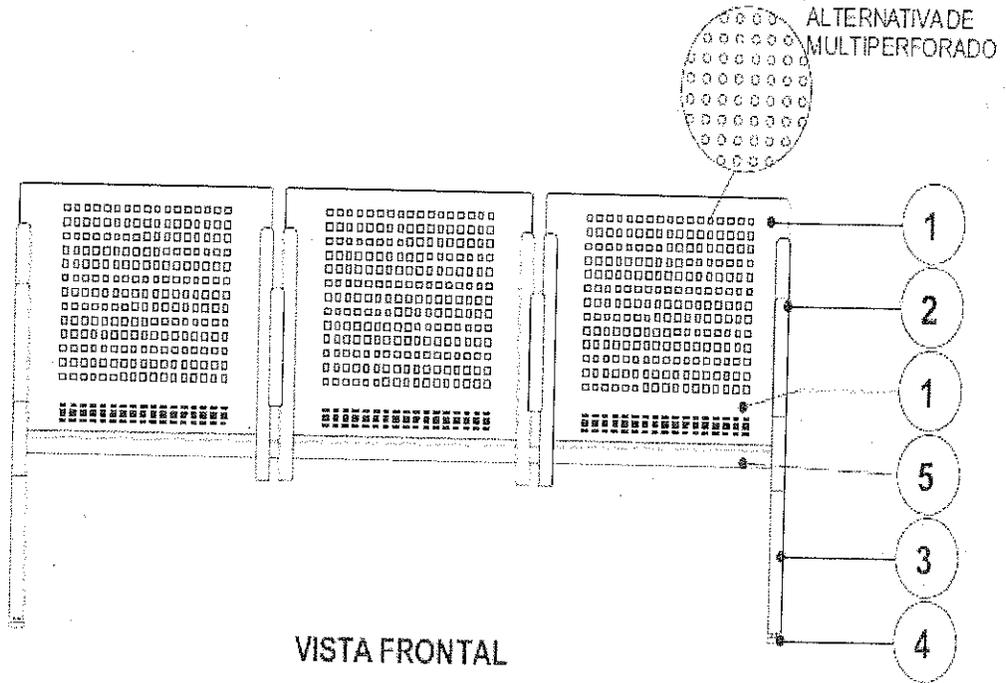
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR005-N146-2012
BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,
EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO E200218

3/6

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
TODAS LAS UNIDADES	519.104.0491	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO)
	519.104.0509	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO)



[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 No: LA-019GYR005-N146-2012
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,
 EQUIPO MEDICO Y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO E200218

5 / 6

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
TODAS LAS UNIDADES	519.104.0491 519.104.0509	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO) BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO)

PARTES COMPONENTES:

- 1.- ASIENTO Y RESPALDO DE UNA SOLA PIEZA.
- 2.- PORTABRAZOS DE ALUMINIO PULIDO.
- 3.- BASES (PATAS) DE ALUMINIO PULIDO.
- 4.- REGATONES NIVELADORES Y/O PREPARACIONES PARA FIJACION AL PISO (A SOLICITUD DEL IMSS).
- 5.- SOPORTE HORIZONTAL.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ASIENTO Y RESPALDO DE UNA SOLA PIEZA FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO COLL ROLLED, ACABADO PULIDO DE 2.7 mm (7/64") A 3.1 mm (1/8") DE ESPESOR, CON DISEÑO ANATOMICO Y AREA MULTIPERFORADA A BASE DE PEQUEÑOS ORIFICIOS DE FORMA CUADRADA DE 7 x 7 mm O CIRCULARES DE 5 A 8 mm DE DIAMETRO CON CANTOS SIN FILOS CORTANTES, NI ELEMENTOS DE PUNTA, CON TRATAMIENTO FOSFATIZADO (PARA LIMPIEZA DEL ACERO), ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA DE ENTRE 80 Y 100 MICRAS DE ESPESOR, CON PARTICULAS METALICAS Y RECUBRIMIENTO POLIESTER EL COLOR A DETERMINAR POR EL IMSS CON DISEÑO BOLEADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESPALDO, ASI COMO EN EL ASIENTO (ZONA DE PIERNAS).

SOPORTE HORIZONTAL:

FABRICADO EN LAMINA DE ACERO COLL ROLLED EN TUBO REDONDO DE 76.0 mm (2 3/4") DE DIAMETRO Y 3.1 mm (1/8") DE ESPESOR O EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR DE 90 x 42 mm (3 1/2" x 1 5/8") O 60 x 30 mm (2 3/8" x 1 3/16") Y 2 mm (5/64") DE ESPESOR, CON TRATAMIENTO FOSFATIZADO (PARA LIMPIEZA DE ACERO), CON ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA DE ENTRE 80 Y 100 MICRAS DE ESPESOR, COLOR A DETERMINAR POR EL IMSS, QUE SOPORTE ASIENTO Y RESPALDO Y SIRVA ESTRUCTURALMENTE PARA LA COLOCACION Y FACIL REPOSICION DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LAS BANCADAS MEDIANTE TORNILLERIA.

SOPORTES DE ASIENTO Y RESPALDO CON PORTABRAZOS INTEGRADOS Y BASES (PATAS):

FABRICADAS EN ALUMINIO FUNDIDO O DE INYECCION ALEACION L-2560 O L-2630, EL ALUMINIO UTILIZADO DEBERA SER CON ACABADO PULIDO AL ALTO BRILLO SIN DEFECTOS TALES COMO BURBUJAS, PARTES ASPERAS Y OTROS, CON ACABADO ANODIZADO NATURAL, LAS BASES (PATAS) INCLUIRAN PREPARACION PARA FIJAR LAS BANCAS AL PISO O SOLO REGATONES NIVELADORES A SOLICITUD DEL IMSS.

CRITERIOS QUE DEBERAN SER APLICADOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD:

- EL DISEÑO DEL PERFORADO DEBERA PERMITIR LA EVACUACION DE RESIDUOS SOLIDOS PEQUEÑOS ASI COMO DE LIQUIDOS.
- EL PERFORADO DE LA LAMINA DE ACERO DEBERA SER DE CALIDAD PARA EVITAR POSIBLES ACCIDENTES A LOS USUARIOS REALIZADO MEDIANTE ESTAMPACION O CORTE LASER.
- NO DEBERAN EXISTIR CANTOS AGRESIVOS.
- SE DEBERAN CONSIDERAR COMO DISEÑO PORTABRAZOS INTERMEDIOS O UNICAMENTE EN LOS EXTREMOS O EN SU CASO AMBOS (INTERMEDIOS Y EXTREMOS) A SOLICITUD DEL IMSS.
- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA FABRICACION DE LAS BANCAS COMO PRODUCTO TERMINADO, DEBERA CUMPLIR CON LA NORMA DE ASIENTOS PARA USO PUBLICO SEVERO, ANSI-BIFMA, X5.4 Y ANSI-BIFMA X5.5.
- LA CONSTRUCCION DE LAS BANCAS DEBERA CUMPLIR CON LAS NORMAS NACIONALES, INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES QUE APLIQUEN COMO PRODUCTO TERMINADO.
- GARANTIA DE 5 AÑOS MINIMO EN PIEZAS CUYO DEFECTO SE DEBA A LA FABRICACION.

6 / 6

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
TODAS LAS UNIDADES	519.104.0491 519.104.0509	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO) BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO)

- CADA UNO DE LOS COMPONENTES, MATERIALES Y ACABADOS DEBERAN CUMPLIR LAS PRUEBAS DE CALIDAD Y RESISTENCIA APROBADAS POR LAS NORMAS NACIONALES, INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES EN LA MATERIA, TALES COMO:

- a) RESISTENCIA HORIZONTAL DEL RESPALDO.
- b) RESISTENCIA VERTICAL DEL RESPALDO.
- c) FATIGA HORIZONTAL DEL RESPALDO.
- d) FATIGA VERTICAL DEL RESPALDO.
- e) RESISTENCIA HORIZONTAL
- f) RESISTENCIA VERTICAL DE LOS PORTABRAZOS.
- g) FATIGA HORIZONTAL DE LOS PORTA BRAZOS.
- h) FATIGA VERTICAL DE LOS PORTABRAZOS.
- i) IMPACTOS CICLICOS SOBRE EL ASIENTO.
- j) RESISTENCIA A LA FLEXION O DEFORMIDADES EN TODA LA ESTRUCTURA.
- k) RESISTENCIA FRONTAL Y LATERAL DE LAS BASES (PATAS).
- l) ESTABILIDAD EN GENERAL.
- m) EL ENSAMBLE DE LAS PARTES COMPONENTES DE LAS BANCAS DEBERA SER A BASE DE TORNILLERIA OCULTA.
- n) EL ACERO EMPLEADO EN LA FABRICACION DEBERA SER DE PRIMERA CALIDAD DE CALIBRACION UNIFORME SIN ASPEREZAS EN SU SUPERFICIE Y OTROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 No: LA-019GYR005-N146-2012
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,
 EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO E200218

ANEXO NO. 2 (DOS)
 "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática

30 de julio de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/ DDP /155/ 1039

Lic. Sergio Pérez Aguilera,
 Delegado Estatal en Nayarit,
 Presente.

En atención a su Oficio No. 199001610000/PID/663/2012 en el que solicita Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) por un importe de \$10,092,242.18 para iniciar los procesos de adquisición para los Programas de Equipo Médico y Electromecánico derivado de la recuperación de la fianza a cargo de la Afianzadora Insurgentes. S.A de C.V., le informo que de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.300512/114.P.DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por un importe de \$10,092,242.18 para que la Unidad Responsable del Gasto Delegación Nayarit inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el Anexo 1.

Resumen del Anexo 1			
No. de Programa	Delegación	No. de Bienes	Importe con IVA
03010101	Nayarit	255	4,931,553.36
10090005	Nayarit	88	3,693,600.00
10090026	Nayarit	151	837,186.82
10090027	Nayarit	1	630,000.00
	Total	495	10,092,242.18

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
 Coordinador

Copia para:
 Arq. Rogelio Rodríguez Mora, Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles.
 Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Infraestructura Médica.
 Lic. Alejandro Gosain Sayún, Coordinador de Servicios Generales.
 Ing. Reynaldo Guerrero Bernal, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
 L.C. Jorge H. Becerra Cortes, Titular de la Jefatura Delegacional de Finanzas en Nayarit. @

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

CBP/IEFC/APOR/MOM

Volante No.: 2012001042



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 No: LA-019GYR005-N146-2012
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,
 EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO E200218

**ANEXO NO. 4 (Cuatro)
 "ACTA ENTREGA RECEPCION"**

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, DE BIENES DE INVERSIÓN.

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL
 NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NÚMERO CONSECUTIVO DE ACTA _____ AÑO: _____

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DE _____, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DEL BIEN ESPECIFICADO COMO:

CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN _____

CONTRATO NÚMERO: _____

FINCADO A LA EMPRESA: _____

SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DEL EMBARQUE Y EMPAQUE, ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO

SE PROCEDIÓ A LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN CUMPLIENDO CON TODOS Y CADA UNO DE ESTOS REQUISITOS, COMPROBANDO QUE ESTE OPERA ADECUADAMENTE:

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA Y SE HACE CONSTAR QUE EL BIEN DESCRITO QUEDA EN PODER DEL INSTITUTO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE CONSTAR, SE LEVANTA LA PRESENTE A LAS _____ HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LOS PRESENTES EL ORIGINAL Y LAS COPIAS, SE ENTREGA COPIA AL PROVEEDOR, Y SE PROCEDE A ENVIAR COPIA A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

FIRMANTES

POR EL PROVEEDOR:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

 (NOMBRE, CARGO Y RAZÓN SOCIAL)

 RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LA UNIDAD (NOMBRE, CARGO Y MATRICULA)



Anexo No. 5 (Cinco)

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.